INFORME DE COMISARIO

A los Accionistas de
AMALECITA S.A.

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías y Reglamento que establece los requisitos mínimos que debe contener el Informe de Comisarios, según Resolución No. 92.1.4.3.0014 publicado en el Registro Oficial No. 44 del 13 de Octubre de 1992, en calidad de **COMISARIO** de la empresa **AMALECITA S.A.**, presento ante ustedes el siguiente informe del periodo contable terminado al 31 de Diciembre del 2016.

1. Los Administradores de la Compañía han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, que reposan en la Constitución de la Compañía, así, como las Resoluciones de la Junta General de Accionistas de la Compañía.
2. Mi examen fue elaborado de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera, incluyendo pruebas selectivas de los registros contables y otros procedimientos de revisión que considere necesarios. En el desempeño de mis funciones he dado cumplimiento de las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.
3. El sistema de control interno que se maneja es apropiado, adicionalmente es de rescatar que la administración de la compañía se preocupa por la oportuna emisión de políticas y procedimientos vitales para las diferentes aéreas.
4. Las cifras presentadas en los Estados Financieros, son iguales a la del Libro Mayor y Libros Auxiliares de Contabilidad, las mismas se encuentran registradas de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.
5. En mi opinión los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera de **AMALECITA S.A.** al 31 de Diciembre del 2016 y el resultado de sus operaciones y cambios en la posición financiera por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las normas Internacionales de Información Financiera y disposiciones de Superintendencia de Compañías del Ecuador.

Ing. Com. Ma. Esther Albán Y.
CONTADOR REG. 28733

Ing. María Esther Albán Yépez
COMISARIO
RNC No. 28733

Guayaquil, 20 de Marzo del 2017.